



RESOLUCIÓN DG No. 1282 - 20 SEP 2024

Por medio del cual se ordena el **CIERRE Y ARCHIVO** del expediente con código **PE-06-18-205-X-001-042-08**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor **PASTOR DE JESUS CAÑAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.100.323 de Villa Amazónica (Putumayo), actividad a desarrollarse en el Predio La Calamar, Vereda La Bejuquero, Jurisdicción del municipio de Curillo, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993,

ANTECEDENTES

Que el día 15 de julio de 2008, se recibe en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA de Caquetá, solicitud de trámite de ade permiso para realizar de Aprovechamiento Forestal Persistente promovida por el señor **PASTOR DE JESUS CAÑAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.100.323 de Villa Amazónica (Putumayo), actividad a desarrollarse en el Predio La Calamar, Vereda La Bejuquero, Jurisdicción del municipio de Curillo, Departamento del Caquetá.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA, emite la Resolución 0998 del 28 de septiembre del año 2010, “*Por medio de la cual se deroga la resolución 1000 del 23 diciembre año 209 y se otorga el permiso para el aprovechamiento forestal persistente durante dos (02) años al señor PASTOR DE JESUS CAÑAS* identificado con cedula de ciudadanía No. 18.100.323 de Villa Amazónica (Putumayo), actividad a desarrollarse en el Predio La Calamar, Vereda La Bejuquero, Jurisdicción del municipio de Curillo, Departamento del Caquetá y se adoptó la Única unidad de Corte Anual.” Actuación notificada mediante oficio DTC 0212 de fecha 28 marzo año 2011.

Que antes de continuar con el trámite establecido en la Ley 1333 de 2009 “*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*”, y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-0676 del 01 de septiembre año 2015, se procedió a revisar el sistema de la Registraduría Nacional del Estado Civil (registro de defunción) y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, encontrándose la información que se muestra a continuación:

Registro de defunción - Registraduría Nacional del Estado Civil (registraduria.gov.co)

The screenshot shows a search result for a deceased individual. The search bar contains the number "18100323". Below the search bar, there is a message stating: "La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía. Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar." Below this, there are two buttons: "Buscar Cédula..." and "Buscar". Underneath the search bar, it says "Fecha Consulta: 29/07/2024". The main result area states: "El número de documento 18100323 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Cancelada por Muerte". At the bottom, there is a link: "Si el estado del documento consultado no coincide con su situación de vigencia de click en el siguiente enlace".



N



Por medio del cual se ordena el **CIERRE Y ARCHIVO** del expediente con código **PE-06-18-205-X-001-042-08**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor **PASTOR DE JESUS CAÑAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.100.323 de Villa Amazónica (Putumayo), actividad a desarrollarse en el Predio La Calamar, Vereda La Bejuquero, Jurisdicción del municipio de Curillo, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=nZQqC1Bk0+IdY+j1ZmdKxA

The screenshot shows a search result for a deceased member. The results table includes columns for CEDULA, NOMBRE, APELLIDOS, FECHA DE NACIMIENTO, DEPARTAMENTO, and MUNICIPIO. The data shown is:

CEDULA	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
18100323	PASTOR DE JESUS	CAÑAS ANGEL	1950-08-08	CAQUETA	CURILLO

Detailed description: This is a screenshot of a computer screen displaying a web page from the ADRES Salud website. The page title is "ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES". Below the title, there is a sub-header: "Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud". The main content area is titled "Resultados de la consulta". It displays a table with the results of a search for a deceased member. The table has six columns: CEDULA, NOMBRE, APELLIDOS, FECHA DE NACIMIENTO, DEPARTAMENTO, and MUNICIPIO. The data in the table matches the information provided in the question. At the bottom of the page, there is a footer with various links and icons, and a timestamp indicating the page was last updated on 26/09/2024 at 20:51 p.m.

CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que teniendo en cuenta el deceso del señor **PASTOR DE JESUS CAÑAS** identificado con cedula de ciudadanía N°. 18.100.323 de Villa Amazónica (Putumayo), en su calidad de titular de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente, información verificada en el Registro de defunción de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se tiene que, el manual de procedimiento interno, determina que una vez se tenga certeza del deceso del titular del trámite, esta entidad procederá a cerrar y archivar el expediente en el estado en que se encuentre, puesto que no se tendría certeza del cumplimiento de obligaciones; por tanto, se considera procedente acatar las instrucciones de dicho manual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política Nacional, Artículos 8, 49, 79, 80, 95, 209.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales, son entes corporativos de carácter público, creados por la ley y encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.



RESOLUCIÓN DG No.

1282 - 20 SEP 2024

Por medio del cual se ordena el **CIERRE Y ARCHIVO** del expediente con código **PE-06-18-205-X-001-042-08**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor **PASTOR DE JESUS CAÑAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.100.323 de Villa Amazónica (Putumayo), actividad a desarrollarse en el Predio La Calamar, Vereda La Bejuquero, Jurisdicción del municipio de Curillo, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Que conforme lo anteriormente expuesto, esta autoridad ambiental procederá a ordenar el cierre y archivo del expediente **PE-06-18-205-X-001-042-08**, teniendo en cuenta, el deceso del titular del trámite, y las disposiciones del manual de procedimiento interno.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR Y ARCHIVAR el expediente con código **PE-06-18-205-X-001-042-08**, del señor **PASTOR DE JESUS CAÑAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.100.323 de Villa Amazónica (Putumayo), teniendo en cuenta la información que arroja el Registro de defunción de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 29 de julio de 2024 y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES de fecha 29 de julio de 2024, que arroja los siguientes estados: CANCELADA POR MUERTE y AFILIADO FALLECIDO como se muestra en las imágenes.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuradora 15 Judicial II Agraria y Ambiental de Pasto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia y una vez alimentado el SISA, remitir el expediente de código **PE-06-18-205-X-001-042-08**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente, al archivo central de esta Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante la Dirección General de Corpamazonia, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el Inciso Final del Artículo 17 de la misma norma.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el contenido del presente acto administrativo en la página web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa (P), **20 SEP 2024**

Argenis Lasso Otaya
ARGENIS LASO OTAYA

Directora General
Corpoamazonia

Proyecto Jurídicamente	Olga Luz Peña Guerrero	Cargo	Apoyo jurídico SAA	Firma	
	Sebastián Rangel Perafán	Cargo	Apoyo jurídico SAA- CAZ, GEF-CA	Firma	
Reviso Jurídicamente	Miguel Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

